**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**ACTA N° 1**

**ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID N° 336.816 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:30 horas del martes 14 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID N° 336.816.",** convocada por el Comando Logístico-UOC N° 5.-

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.

2. Segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la oferta para cumplir con el contrato.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Original de la oferta presentado por el siguiente oferente:

1- **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**

2- **INTEG- VP S.R.L.**

3- **GSM SERVICIOS de Victor Gerardo Mendoza Benítez**

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta presentada en su primera etapa.

**EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

| | DOCUMENTOS/OFERENTES | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | INTEG- VP S.R.L. | GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez |
|---|---|---|---|---|
| a) | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) | Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| c) | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) | Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley N° 2051/03 (Res. DNCP 330/07) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| e) | Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas; **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, INTEG- VP S.R.L. y GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez**: **cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21.909/03. **Art. 58** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante".-***

**Art. 60°** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.4. Los documentos hayan sido debidamente firmados".-*

**Art. 61°** ***Método de evaluación***. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a

los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

**La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:
Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DNCP 330/07)*Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10.-

* Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

| N° | EMPRESA | TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | 28.900.000. |
| 2 | INTEG – VP S.R.L. | 37.600.000. |
| 3 | GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez | 40.200.000. |

La oferta que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se ha agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** el día martes 14 de noviembre de 2017 siendo las 09:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día martes 14 de noviembre de 2017 a las 14:00 hs a fin de proseguir con la evaluación de la oferta.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.-

**INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA**
**SECRETARIA.**
**Miembro Comité de Evaluación**

**ROBERTO MANUEL CANO HUERTA**
**SO 3° Furiel - Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**JUAN FRANCISCO AQUINO**
**SGTO 1° INT – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGÍSTICO

JESÚS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**
**ACTA Nº 02**

**EVALUACIÓN LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº 336.816.-**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo el día martes 14 de noviembre de 2017 a las 14:00, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº 336.816**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto Nº 21909 que reglamenta la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Primeramente se verificara la Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15, seguidamente los siguientes:**

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de Computo Métrico y Presupuesto y el Formulario Nº 2 de Composición de Precios Unitarios, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley Nº 2051/03 D e Contrataciones Públicas, prescribe:

**Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **JV SERVICIOS – Sixto Javier Vargas Romero.( Propietario)**

GOBIERNO NACIONAL

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 285483

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1695298, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

- **INTEG – VP S.R.L. CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA (Representante Legal)**

GOBIERNO NACIONAL

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 285495

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 384223, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

- **INTEG – VP S.R.L. SELVA ANAHI LEGUIZAMON DE MENDOZA.( Socia)**

GOBIERNO NACIONAL

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: **285497**

2 8 5 4 9 7

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **SELVA ANAHI LEGUIZAMON DE MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1972398, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anuado de todos los funcionarios

- **GSM SERVICIOS de Victor Gerardo Mendoza Benitez (Propietario)**

GOBIERNO NACIONAL

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: **285486**

2 8 5 4 8 6

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1535917, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| No registra datos | | | | | |

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anuado de todos los funcionarios

Se ha procedido a verificar a los miembros de las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, INTEG – VP S.R.L. y GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez** y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINHAR, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

Se ha comprobado que los oferentes **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, INTEG – VP S.R.L. y GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez;** no poseen datos en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art 40 Inc. a y b.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente **se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de especificaciones técnicas y el Formulario N° 3 de Composición de Precios Unitarios, los catálogos presentados por los oferentes, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, prescribe:

**Art. 61.- Método de evaluación**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación*:

1. ……
2. ……
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación* ***como especificaciones técnica….***

Acto seguido se procede a evaluar en forma provisoria las ofertas presentadas con el menor precio presentado en los ítems, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

| | DESERBAMIL | | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | | | | | INTEG - VP S.R.L. | | | | | GSM SERVICIOS de Victor G. Mendoza B. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 60131405-999 | Bateria Musical | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 14.300.000 | 14.300.000 | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 18.000.000 | 18.000.000 | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 2 | 52161512-004 | Bafle tipo frontal | UNIDAD | UNIDAD | 2 | 7.300.000 | 14.600.000 | UNIDAD | UNIDAD | 2 | 9.800.000 | 19.600.000 | UNIDAD | UNIDAD | 2 | 10.100.000 | 20.200.000 |
| | TOTAL | | | | | | 28.900.000 | | | | | 37.600.000 | | | | | 40.200.000 |

**1.-** La oferta seleccionada con el precio más bajo provisoriamente sería la firma**; JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** pasa a la siguiente etapa de evaluación**.**

**2.- EN CUANTO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EL PBC ESTABLECE:**

**a) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido aun el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en et informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, **Ítems**)". Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16.

Se solicita a la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** por nota S/N° en fecha 10 de noviembre del corriente por correo electrónico en la siguiente dirección; sixtojavierjv84@hotmaoil.com siendo las 15.00, recibido por la firma siendo las 12:00 hs , las siguientes documentaciones establecidas en la Carta de Invitación; **DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Inc. b) Análisis de los precios ofertados., e) experiencia**: Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de instrumentos musicales ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2016). **Punto 6. Se permitirán catálogos y/o folletos**; en idioma distinto al castellano: SI, SOLO EN IDIOMA CASTELLANO. **Punto 9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.** Dichos documentos deberán ser remitidos para el día lunes 13 de noviembre del corriente hasta las 12:00 hs.

La empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero** en fecha 13 de noviembre del corriente remite en tiempo y forma lo solicitado por este comité de evaluación.

- Presento Desglose de precios ofertados. Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16.
- Presento Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de instrumentos musicales ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2016).
- Presento Catálogo de los ítems ofertados.
- Presento Autorización del fabricante según consta en la planilla de oferta de la Marca **ROLAND, SANSONIC.**

Este comité de Evaluación no ha solicitado el certificado de origen emitido por el MIC a la empresa JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero para los ítems ofertados, ya que las marcas ofertadas son de procedencia extranjera, por tanto no podrá acogerse al beneficio y no se aplicara el margen de preferencia., estipulada en la Carta de Invitación en el **Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 19. Margen de Preferencia -**

Este comité considera y según comparaciones realizadas conforme a los precios vigentes en el mercado el desglose de precios de los bienes ofertados son razonables y convenientes para la Institución. Y es apto para ser evaluado en la siguiente etapa.

Se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle los documentos solicitados en la Carta de Invitación **Anexo B. Punto 9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en el punto 18 Inc. e) experiencia y el punto 6. Catalogo en idioma castellano**, de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación.

| DOCUMENTOS FORMALES | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero/ CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de instrumentos musicales, ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2016). | CUMPLE |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor | CUMPLE |
| Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: si, solo en idioma castellano. | CUMPLE |

Se verifica que la Empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, cumple con los documentos solicitados en la Experiencia, Autorización del Fabricante y Catalogo de los ítems ofertados, pasa a la siguiente Etapa de evaluación.

Se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial. La carpeta de la oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| DISERBAMIL | | | | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| item | CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | 60131405-999 | Bateria Musical | Bateria electronuca; bateria electronica octa pad, pad sensibles a los golpes con fuerza y atenuacion, amlio banco de sonidosque abarcan toos los estilos , memoria interna para grabacion de preset, durabilidad pad, de persucion total con 700 sonidos de bateria y percusion y un abanico de efectos de sonido de bateria que realzan el ritmo dentro del clasio diseño de ocho pads en una sola unidad: caractesristicas principales; 700 sonidos de bateria y percusion 8 pads de goma sencibles a la velocidad 99 patches creados y seleccionados por el usario efectos de sonido incorporados conexion de hasta 4 pdas/triggerg adicioanles conectores MIDI IN Y OUT | UNIDAD | UNIDAD | 1 | CUMPLE |
| 2 | 52161512-004 | Bafle tipo frontal | Bafles tipo frontal doble de 18" | UNIDAD | UNIDAD | 2 | CUMPLE |

**ANALISIS TECNICO**

1. Conforme al Análisis realizado se selecciona ***como el Precio más bajo*** en los ítems 1 y 2 **para la DISERBAMIL** la Empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación.
2. Luego de realizar el Análisis Técnico se verifica que la Empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero;** cumplen con los documentos de carácter sustancial y formal.
3. Teniendo en cuenta el análisis realizado, podemos concluir que la empresa; **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, es apto para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 16:00 horas del día martes 14 de noviembre de 2017, y acordándose una próxima reunión para el día miércoles 15 de noviembre de 2017 a las 08:00 hs., a fin de proseguir con la evaluación de la oferta.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA**
**SECRETARIA.**
**Miembro Comité de Evaluación**

**ROBERTO MANUEL CANO HUERTA**
**SO 3° Furiel - Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**JUAN FRANCISCO AQUINO**
**SGTO 1° INT. – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

JESUS JHUST D. LEGHIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5

*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**COMANDO LOGÍSTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**ACTA Nº 03**

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº 336.816.-**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 08:00 horas del día miércoles 15 de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº336.816.**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico.-

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a criterio del Comité de Evaluación se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

**ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

**CONCLUSIÓN**

La tarea de evaluación de la oferta se inició a las 07:30 horas del día martes 14 de noviembre de 2017 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 10:00 horas del día miércoles 15 de noviembre de 2017.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:**

**1.1.- PRIMERA ETAPA:** la oferta fue evaluada con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Las Ofertas presentadas cumplieron con el suministro de la documentaciones básicas de carácter sustancial por lo cual calificaron para la siguiente etapa.

| Nº | EMPRESA | TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | 28.900.000. |
| 2 | INTEG – VP S.R.L. | 37.600.000. |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez | 40.200.000. |

**1.2.- SEGUNDA ETAPA:** en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo en los ítems 1 y 2 para la **DISERBAMIL**, por tratarse de un llamado de adjudicación por ítems, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los servicios y productos ofertados, su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo resultado fue como sigue:

**ANALISIS TECNICO**

1. Conforme al Análisis realizado se selecciona ***como el Precio más bajo*** en los ítems **para la DISERBAMIL** la Empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación.
2. Luego de realizar el Análisis Técnico se verifica que la Empresa **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero;** cumplen con los documentos de carácter sustancial y formal.
3. Teniendo en cuenta el análisis realizado, podemos concluir que la empresa; **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, es apto para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

**FINALMENTE SE EXPONE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

La firma: **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero;** posee la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

**RECOMENDACIÓN**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

**1.- ADJUDICAR a la Empresa JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero en la CONTRATACION DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº 336.816, por falta de disponibilidad presupuestaria se procede a la disminución de la cantidad para ajustarse a las previsiones presupuestarias de la convocante en el ítem Nº 2;** según el siguiente detalle:

| DISERBAMIL | | | | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| item | CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 60131405-999 | Bateria Musical | Bateria electronuca; bateria electronica octa pad, pad sensibles a los golpes con fuerza y atenuacion, amlio banco de sonidosque abarcan toos los estilos , memoria interna para grabacion de preset, durabilidad pad, de persucion total con 700 sonidos de bateria y percusion y un abanico de efectos de sonido de bateria que realzan el ritmo dentro del clasio diseño de ocho pads en una sola unidad: caractesristicas principales; 700 sonidos de bateria y percusion 8 pads de goma sencibles a la velocidad 99 patches creados y seleccionados por el usario efectos de sonido incorporados conexion de hasta 4 pdas/triggerg adicioanles conectores MIDI IN Y OUT | UNIDAD | UNIDAD | 1 | ROLAND | CHINA | 14.300.000 | 14.300.000 |
| 2 | 52161512-004 | Bafle tipo frontal | Bafles tipo frontal doble de 18" | UNIDAD | UNIDAD | 1 | SANSONIC | CHINA | 7.300.000 | 7.300.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 21.600.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. 21.600.000. (GUARANIES VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL).-**

Por cumplir su oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir el

**COMANDO LOGÍSTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Por cumplir su oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir el precio ofertado razonable conforme al vigente en el mercado del rubro y conveniente para la Institución; de **Gs. 21.600.000. (GUARANIES: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL).-**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/17 "ADQUISICION DE EQUIPOS MUSICALES" ID Nº 336.816** siendo las 10:00 horas del miércoles 15 de noviembre de 2017.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA**
**SECRETARIA.**
**Miembro Comité de Evaluación**

**ROBERTO MANUEL CANO HUERTA**
**SO 3° Furiel - Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**JUAN FRANCISCO AQUINO**
**SGTO 1° INT – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

JESUS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5